



UNIÓN POSTAL  
UNIVERSAL

Traducción del francés

Berna, 25 de junio de 2007

Circular de la Oficina Internacional

**199**

Chipre – Emisión ilícita de sellos de Correos

Señora, Señor:

La administración postal de **CHIPRE** me pide que le comunique lo siguiente:

«Como ya lo hemos señalado en una comunicación anterior y de conformidad con la resolución C 5/1979, adoptada el 19 de setiembre de 1979 por el XVIII Congreso de la UPU, en Río de Janeiro, los «sellos» emitidos por la autodenominada «administración postal chipriota turca» son ilegales y no pueden ser utilizados para franquear los envíos expedidos desde cualquier lugar del territorio de la República de Chipre. Asimismo, conforme a la resolución mencionada anteriormente, los Países miembros de la UPU deberán rehusarse a efectuar el tratamiento de los envíos que lleven los sellos ilegales emitidos.»

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Director de Desarrollo  
de Mercados,  
K.J.S. McKEOWN